



YERBA BUENA, 18 DE ABRIL DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2457

VISTO:

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 1010 de fecha 21 de diciembre del 2023 por el que, el Sr Intendente actualiza la tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) en horario nocturno.

CONSIDERANDO:

Que se funda la decisión de actualizar la tarifa del horario nocturno del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) teniendo en cuenta el contexto inflacionario que vive nuestro país, que afecta y agrava la frágil situación económica de los trabajadores del Servicio de Automóvil, resultando necesario establecer medidas tendientes a garantizar una justa retribución para quienes prestan en nuestra ciudad el servicio de transporte citado, y a su vez garantizar a la población el cumplimiento de la prestación del servicio;

Que se considera que la medida tomada resulta justa, razonable y equitativa, teniendo en cuenta que las condiciones en las que se desarrollan la actividad en uno u otro horario, difieren unas y otras, ya sea por mayores riesgos vinculados a hechos de inseguridad y/o riesgos de accidentes y mayores afecciones en la salud de los trabajadores;

Que todo lo expuesto resulta justificativo suficiente para establecerse una tarifa distinta en horario diurno y nocturno para la prestación del Servicio de Alquiler de Automóvil de Yerba Buena;

Que es por ello que este Cuerpo Legisferante considera necesario aumentar la tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) en horario nocturno en un 15%;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 1010, de fecha 21 de Diciembre del 2023, emitido por el Sr. Intendente que establece que las Tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) vigente al día de la fecha y las que en el futuro se determinen se incrementarán en un 15% en horario nocturno.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

...///

ORDENANZA N°: 2457

ARTICULO 2°: CONSIDÉRASE horario nocturno a los efectos de la medida establecida en el Artículo 1°, el horario comprendido entre las Veintidós y las Seis horas (22:00 a 06:00).-

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs) del día 22/12/2023.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena



YERBA BUENA,

21 DIC 2023

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO:

N° 1010

VISTO:

El Decreto ad referendum N°982 de fecha 12 de diciembre del corriente año mediante el cual se fija la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB), en el valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320) por arranque del vehículo, y de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera, y

CONSIDERANDO:

Que el contexto inflacionario que vive nuestro país, afecta y agrava la frágil situación económica de los trabajadores del Servicios de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB).

Que resulta necesario, en este contexto, establecer medidas tendientes a garantizar una justa retribución para quienes prestan en nuestra ciudad el servicio de transporte citado, y a su vez garantizar a la población el cumplimiento de la prestación del servicio.

Que en otras ciudades de características similares a la ciudad de Yerba Buena, se implementó tarifa diferenciada diurna y nocturna.

Que la medida citada, resulta justa, razonable y equitativa, teniendo en cuenta que las condiciones en las que se desarrolla la actividad en uno u otro horario, difieren unas de otras, ya sea por mayores riesgos vinculados a hechos de inseguridad y/o riesgos de accidentes, y mayores afecciones en la salud de los trabajadores.

Que lo antes expuesto, resulta justificación suficiente para establecer una tarifa distinta en horario diurno y nocturno para la prestación del Servicio de Alquiler de Automóvil de Yerba Buena.

DECRETO: Nº 1010

21 DIC 2023

Por ello resulta procedente emitir el instrumento legal correspondiente, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47, inciso 27º, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLÉCESE que las tarifas del "Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena" (SAAYB) vigentes al día de la fecha y las que en el futuro se determinen se incrementarán en un quince por ciento (15%) en horario nocturno.-

ARTICULO SEGUNDO: CONSIDÉRESE horario nocturno a los efectos de la medida establecida en el artículo primero, el horario comprendido entre las veintidós y las seis horas (22:00 a 06:00).-

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs.) del día 22/12/2023.-

ARTICULO CUARTO El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO QUINTO: REMÍTASE al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE. Regístrese en Libro Único de Decretos y Archívese.-



FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



Pablo Macchiarola
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena